



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE  
CELULAR: 3007115608  
Correo Electrónico: [j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Morroa, Sucre, 05 de septiembre de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	COOPERATIVA COMERCIAL BERTHYS “COOBERTHYS”
EJECUTADO	EDILBER MANUEL ORTEGA GUZMÁN
RADICADO	2021 – 00065-00.
ASUNTO	AUTO ORDENA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 588 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, en consecuencia,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** DECRÉTASE el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de depósitos bancarios tenga el ejecutado EDILBER MANUEL ORTEGA GUZMAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.912.320, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTS, y demás servicios o contratos financieros, en los Banco Colpatría, Citybank y Banco GNB Sudameris, en la ciudad de Sincelejo.

Líbrese oficio al respectivo Gerente, haciéndole saber que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Sección Deposito Judicial) de la ciudad de Corozal, cuenta de ahorros número 704732042001.

Adviértasele que con el recibido del oficio queda consumado el embargo, y de no atender lo aquí dispuesto, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 10 y párrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.

Limítese el embargo en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 108'000.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

**Hernando Santana Madera**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo  
001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8129ecc282e60e6b97e1bffa632aba7ba2e506ef612ce082cb11f1b08821f2b3**

Documento firmado electrónicamente en 05-09-2023

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**